

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general de la Propiedad Industrial.

13337 RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 509/76, promovido por «Kraftco Corporation», contra Resolución de este Registro de 5 de febrero de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 509/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kraftco Corporation», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1975, se ha dictado con fecha 9 de marzo de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre y representación de «Kraftco Corporation», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, denegando la inscripción de la marca «Kraft», número seiscientos treinta y tres mil once, y contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra la misma, por ser ambos actos administrativos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13338 RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.245/76, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 17 de octubre de 1975 y 6 de julio de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.245/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de octubre de 1975 y 6 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, S. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco y seis de julio de mil novecientos setenta y seis, por los que denegó la inscripción de la marca «Broncolitín», número seiscientos veintiocho mil trescientos treinta y ocho, para distinguir productos de la clase quinta, declaramos tales acuerdos nulos por contrarios al ordenamiento jurídico y en su lugar ordenamos la inscripción de dicha marca en el Registro a favor de la Entidad recurrente. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13339 RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 891/78, promovido por «Gist Brocades, N. V.», contra Resolución de este Registro de 1 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 891/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Gist Brocades, N. V.», contra resolución de este Registro de 1 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Letrado señor Pombo García, que actúa en nombre, representación y defensa de la Entidad «Gist Brocades, N. V.», debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de uno de marzo de mil novecientos setenta y siete, confirmada en reposición por la de cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, que denegaba la protección en España de la marca «Delvoid», número cuatrocientos dieciocho mil seiscientos treinta y tres, ordenando, como en consecuencia ordenamos, que la misma sea inmatriculada en favor de la citada recurrente, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13340 RESOLUCION de 5 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 4 solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 13, línea de circunvalación «Aliseda».
Final: Apoyo 14, línea circunvalación Arroyo de la Luz.
Términos municipales afectados: Aliseda, Cáceres y Arroyo de la Luz.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20.000 V.

Longitud en metros: 12.015.

Materiales: Apoyos metálicos y de hormigón, Crucetas metálicas, Aisladores de vidrio E-70/127. Conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Presupuesto en pesetas: 9.100.000.

Finalidad: El indicado en el proyecto línea eléctrica a 20 KV. «Aliseda-Arroyo de la Luz» (Cáceres).

Referencia del expediente: AT-3.156 cf.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—2.791-15.